

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

V. M. el REY D. Alfonso XIII, (D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 4.)

Presidencia del Directorio Militar

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Atendiendo a las reclamaciones formuladas por diferentes Cámaras de Comercio, en representación de numerosas entidades mercantiles e industriales, con referencia a los inconvenientes y dificultades que, según su entender, habrían de surgir al intentar la inmediata implantación de las disposiciones contenidas en los Reales decretos de 28 de Agosto último, modificando los artículos de las Ordenanzas de Aduanas referentes a la circulación de mercancías sujetas al requisito de guía y reglamentando el funcionamiento de las fábricas de chocolate y torrefacción de café, establecidas en la zona de Vigilancia aduanera; y con el fin de estudiar detenidamente los fundamentos alegados en las indicadas solicitudes de la industria y del comercio en lo que fuera conveniente alterar o modificar, ampliar o suprimir del contenido de las Superiores disposiciones indicadas, para lo cual se requiere determinar un plazo prudencial, demorando necesariamente, durante el mismo, la vigencia de las repetidas disposiciones, el Presidente del Directorio Militar que suscribe, tiene el honor de someter a la firma de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.
 Madrid, 29 de Septiembre de 1923.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
 Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

Aproposada del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se suspende hasta el día 1.º de Enero próximo la implantación y vigencia de las disposiciones referentes a la circulación de mercancías sujetas al requisito de guía y a la reglamentación del funcionamiento de las fábricas de chocolate y de torrefacción de café, establecidas en la zona de Vigilancia aduanera, dictadas dichas disposiciones en los Reales decretos dados en Santander con fecha 28 de Agosto último y publicados en la *Gaceta de Madrid* con fecha 31 del mismo mes.

Dado en Palacio a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
 Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

SEÑOR: Creado el Instituto Geográfico y Estadístico para obtener la estadística, o sea el registro fidedigno de las personas o cosas pertenecientes al patrimonio nacional y de cuanto a ellas concierne, hubo de emprender, para cumplir su cometido geográfico, y por hallarse muy ligado con el anterior la formación de un mapa nacional de nuestro territorio, que se habría de ceñir a los procedimientos y métodos preconizados e impuestos por la Asociación Internacional Geodésica, para quedar revestido de las mayores garantías de exactitud: mapa que está en curso de ejecución y para el que se ha adoptado la escala de 1 por 50.000, con curvas de nivel, por considerar que con ella podría atenderse a las necesidades más generales en la Nación.

Otra misión interesantísima también, pero de un orden ya más especulativo que práctico, que se asignó al Instituto, fué la de contribuir a la investigación de la verdadera figura o forma de la tierra, en colaboración con los demás países del mundo civilizado.

El ramo de guerra, por su parte, ha venido haciendo desde tiempos muy atrás levantamientos topográficos de zonas y territorios que han interesado a la defensa nacional, y ya en la segunda mitad

del siglo último, reconociendo la necesidad de disponer, además para sus fines de una carta general del territorio, formó la carta itineraria en 1 por 500.000, después la de 1 por 200.000 y actualmente está levantando el plano en escala de 1 por 100.000, con curvas de nivel, con equidistancia de 50 metros, además de planos parciales para atender a otras necesidades del servicio, aplicando también todos los procedimientos más modernos y con las mayores garantías de exactitud.

Análogamente, el Ministerio de Marina, formó las cartas de nuestras costas y mares, respondiendo así a una necesidad sentida desde muy remotos tiempos.

Por vicisitudes largas de enumerar se ha venido desvirtuando, sobre todo en los últimos años, la orientación dada en el Instituto al mapa topográfico citado, quedando, como consecuencia fatal e inexorable, relegados y bastante retrasados los trabajos de éste, y por ende diferida, como lógica secuela, la satisfacción de servicios y exigencias que, por ser algunos de ellos de muy necesario y urgente establecimiento, han obligado a crear, para cumplirlos, organismos topográficos especiales en diversos Departamentos ministeriales, y en este caso se hallan los del Catastro por lo que afecta a la riqueza pública, los del mapa geológico, en lo relativo a la estructura de nuestro suelo, minas, etcétera; del postal, a las comunicaciones de toda índole, y otros mapas especiales cuya formación está encaminada a regular y ordenar servicios tan importantes y trascendentales para el progreso y gobernación de las naciones y para el justo y equitativo señalamiento de la contribución.

Esta diversidad de Centros cuyo cometido, en mayor ó en menor escala, es análogo, y la falta de una dirección única para todos ellos, hacen que constantemente se repitan trabajos sin ventaja alguna, antes al contrario, con mayor gasto y sin llegar á conseguir tener un mapa completo del territorio nacional; y tiempo es ya de que se

aúnen los recursos y el personal técnico y el especializado en esta clase de trabajos, encaminándose todos á terminar cuanto antes el mapa nacional en 1 por 50.000, sin perjuicio de que dichos organismos continúen prestando toda la atención debida á aquellos servicios que, aun cuando tienen conexión, con los topográficos, no deben en rigor confundirse con ellos, si bien todos, convenientemente articulados, habrán de contribuir al fin propuesto.

Ahora bien; deseando el Directorio Militar, que me honro en presidir, rodear de la máxima garantía de acierto cuantas ideas eleve a la resolución de V. M., y creyendo a tal fin conveniente conocer el parecer de personas técnicas al dar forma a esta idea, haciéndola más viable, creo conveniente que una Comisión en la que tengan representación todos los organismos que hoy entienden en estos asuntos, presente en plazo perentorio una proposición en que sin perder de vista la íntima relación que el asunto guarda con la defensa del territorio nacional, abarque las bases y postulados necesarios para dar vida al Centro único y para que sus trabajos tengan desde luego positivas ventajas.

En su consecuencia, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de presentar a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 29 Septiembre de 1923.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
 Miguel Primo de Rivera y Orbaneja,

REAL DECRETO

Aproposada del Jefe del Gobierno Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se nombra una Comisión, presidida por el Subdirector del Instituto Geográfico y Estadístico, de la que formarán parte:

Un Jefe del Depósito de la Guerra.

El Jefe de la Brigada Topográfica de ingenieros del Ejército.

Un Delegado de la Dirección general de Navegación y Pesca, por los trabajos hidrográficos.

Un Delegado del Ministerio de Fomento, en representación de los servicios de Obras públicas y del Mapa geológico.

Un Delegado del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, por los servicios de Estadística.

Un Delegado del Ministerio de Hacienda perteneciente al servicio del Catastro evaluatorio rústico y urbano.

Artículo 2.º Esta Comisión, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de este Decreto, y para que sirva de elemento de juicio al Directorio Militar, presentará un proyecto de unificación de todos los trabajos geográficos, topográficos, catastrales y estadísticos que realizan en la actualidad los distintos organismos oficiales, a fin de que sean efectuados en un mismo Centro y bajo una sola dirección, que atenderá en todos los casos a los intereses de la defensa nacional; teniendo muy presente que, sin perjuicio de conservar cada una de las dependencias que formen aquél su peculiar cometido, dentro de la máxima economía, impondrán como objetivo principalísimo e inmediato la más pronta terminación del mapa nacional, al que dedicarán todos los recursos económicos y el personal de que puedan disponer.

Artículo 3.º Al siguiente día de su publicación o conocimiento de este Decreto se presentarán en el Instituto Geográfico y Estadístico todos los Delegados a que se refiere el artículo 1.º, que habrán sido ya designados por los organismos o servicios a que pertenecen.

Dado en Palacio, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con el mismo, y en virtud de lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de 14 de Febrero de 1907, para Protección a la Producción nacional, vengo en disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias, la adjunta lista de variantes que los Departamentos ministeriales proponen en la relación de artículos o productos, prescrita por la ley aludida.

Dado en Palacio, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(*Gaceta* del 30 de Septiembre).

DELEGACION DE HACIENDA

— D. A. —
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Gijón, D. Mariano Ibarra García, ha nombrado con fecha 3 del mes actual auxiliares de la expresada Zona a D. Luis Menendez Morán, D. Ramón Menendez Morán, D. Manuel Prendes Busto y don Máximo Corte Amado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la referida Zona.

Oviedo, 3 de Octubre de 1923.—
El Delegado, Mario V. Escalera.
R. al núm. 3.317

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Providencia.—No habiéndose satisfecho el débito D. Rafael Loredó Prendes, por el concepto de gastos de exhorto, le declaró incurso en el primer grado de apremio, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por el *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 51 del citado Cuerdo legal.

Oviedo, 3 de Octubre de 1923.—
El Tesorero de Hacienda M. Astray.
R. al núm. 3.318

Juntas municipales del Censo electoral

DE LUARCA

Don José Ramón Suárez del Otero y Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Luarca.

Certifico: Que la Junta municipal de referencia, en sesión del día de hoy, ha designado para constituir la correspondiente al bienio de 1924-1925, a los señores siguientes:

Presidente.—D. Cipriano Paredes Fernández, designado por la Junta de Reformas Sociales de la localidad.

Concejal de más edad entre los de mayor votación.—D. Juan Pérez y Fernández, el cual desempeñará las funciones de Vicepresidente primero.

Concejal suplente.—D. Manuel Arango García, también por razón de la votación obtenida.

Oficial retirado de la Armada.—D. Evaristo Díaz Casariego.

Suplente.—D. Francisco Fernández López, jubilado de la Administración civil del Estado, por no haber Oficial del Ejército ó de la Armada retirado.

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Propietarios.—D. Manuel Anco la Rodríguez y D. Raimundo Polanco Frontela.

Suplentes.—D. David Alonso Barbacil y D. José Rico y García-Lañón.

Por industrial

Propietarios.—D. Jesús Fernández Zardain y D. Claudio Díez y González.

Suplentes.—D. Angel Valdés Fernández y D. Victorio García Fernández.

Habiéndose elegido para Vicepresidente segundo á D. José Ríos y García Lañón.

Para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Luarca, á primero de Octubre de mil novecientos veintitrés.
José S. del Otero,

R. al núm. 3.222

SECCIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía de Avilés

D. Javier Martínez Arcos y Bustelo, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en el día de ayer por la Excelentísima Corporación municipal de mi presidencia para el nombramiento de vocales asociados que con los señores Concejales de este Ayuntamiento habrán de constituir la Junta municipal del concejo, resultaron elegidos los siguientes:

Sección primera.—Contribuyentes por rústica

D. Rafael Fernández Rodríguez.
Manuel Álvarez Rodríguez.
Alberto Pulido Mendez.

Sección segunda.—Contribuyentes por arbana.

D. Francisco Campa Galán.
José González García.
Evaristo González Suarez.
Francisco Fernández Rodríguez.
Fernando Campa Conde.
Ramón Fernández Díaz.

Sección tercera.—Almacenistas por mayor, Agentes de Aduana y consignatarios de buques.

D. Eduardo Hidalgo García.
Luis Caso de los Cobos y Valdés.

Sección cuarta.—Cafés, tabernas, fondas, casas de huéspedes y bodegonas.

D. Teodoro Fernández González.
Enrique Arias Lapresa.

Sección quinta.—Tiendas de ultramarinos, comestibles y abacería

D. Patricio González.
Ramón Alos.

Sección sexta.—Comercio de tejidos, mercería y quincalla,

D. José Antonio Valdés.
Antonio Manuel Pérez.

Sección séptima.—Profesiones y oficios.

D. Severino Álvarez Suarez.
Constantino Suarez Graño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 y siguientes de la Ley municipal.

Avilés, 2 de Octubre de 1923.—
Javier M. Arcos.

R. al núm. 3.310

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Tapia

D. Conrado Villar y Loza, Juez accidental del Juzgado municipal de la villa y concejo de Tapia.
Hago saber: Que en este Juzgado

se presentó una demanda por don José María Pérez Díaz, mayor de edad viudo, propietario, vecino de esta villa, que dice lo siguiente:

«Que soy dueño de una finca labradía, hoy á pastón, sita en términos de la parroquia de San Martín, de esta villa, en las inmediaciones de la carretera general de Vilalba á Oviedo, que linda al Norte con más de D. Eduardo Casariego, Sur idem del compareciente, Este otra de los herederos de Alejo Barrio y Oeste otra de Francisca Presno.

Esta finca que queda descrita de be servidumbre á la que forma su lindero del Naciente, solamente para las necesidades de la misma en las épocas de recolección y siembra, y así vino usándose desde tiempo inmemorial; pero recientemente un individuo llamado Juan García, casado, labrador y vecindado en Mántaras, comenzó hace unas semanas á explotar una canteira en dicho predio, de los herederos del Alejo Barrio, pasando á través del mio con carros cargados de piedra, varias veces al día, y ejecutando en terreno de mi propiedad importantes modificaciones.

He requerido al García y á Florentino Santamarina, que es casado, cartero, mayor de edad y vecino de esta villa, y que aparece ó se dice encargado ó Administrador de los herederos nombrados, para que me diesen razones que justificasen lo que pusieron por obra y como me contestan con evasivas, no pudiendo yo sufrir este perjuicio en mis derechos los demandando á todos, dueños, encargado, ejecutor y toda otra persona que se crea interesada en la herencia de Alejo Barrio, á juicio verbal, ejercitando acción negatoria de servidumbre en cuanto esta ha sido agravada.

La cuantía de este asunto no pasa de trescientas pesetas.

Para los efectos de la citación me conviene manifestar que los herederos de Alejo Barrio son los siguientes: Servanda, Marina y Palmira Barrio y Pérez y además Josefa, Aurora, Roberto, Antonio, Marina, Sabina, Servanda y Concepción Abril y Barrio, todos ausentes en paradero ignorado.»

Por providencia de esta fecha he acordado señalar el día doce del actual y hora de las once, en este local de audiencia, para la celebración del juicio verbal que se solicita; y para que tenga lugar la citación de toda persona que se crea interesada en la herencia de Alejo Barrio y de los herederos de éste Servanda, Marina y Palmira Barrio Pérez y además Josefa, Aurora, Roberto, Antonio, Marina, Sabina, Servanda y Concepción Abril y Barrio, todos ausentes en paradero ignorado, pongo el presente edicto para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Tapia, á primero de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Conrado Villar.—De su mandado, El Secretario, José Gomez.

R. al núm. 3.326

Esc. Tip. del Hospicio provincial